



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN **1159** C.G.E.
Expte. N° 15-86 (1966874) y agregados

PARANA, 25 MAR 2019

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

La solicitud de la Dirección de Educación Técnico Profesional de regularizar cargos docentes correspondientes al Presupuesto de las Escuelas de su dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2008, primer año de Gestión de la Dirección de Educación Técnico Profesional se plantea la necesidad de independizar las plantas presupuestarias de las Escuelas Técnicas, Agrotécnicas y Centros de Formación Profesional;

Que del trabajo realizado, comparando los cargos docentes conciliados y en actividad y lo aprobado en Ley de Presupuesto N° 9814-9820 resultan diferencias significativas, comenzando con el cargo de Rector de 1ª categoría dado que las referencias indicaban que la mayoría de ellos correspondían a Escuelas de Educación Técnico Profesional;

Que sin embargo y a efectos de no afectar el presupuesto de origen Programa 17, se define transferir a la nueva actividad programática, menor cantidad de cargos de 1ª y 2ª categoría de Rector, Vicerrector, Secretario, etc. pero con disponibilidades de cargos de 3ª categoría, con el fin de nivelar posteriormente;

Que en consecuencia la Ley N° 9879 Presupuesto para el ejercicio del año 2009, Actividad Programática: 17.02, no reflejó lo real en funcionamiento;

Que es por ello que se inicia un proceso de regularización, al que se suma la aplicación de los nuevos lineamientos basados en la Ley N° 9890 Artículo 63º conforme el cual las Escuelas Técnicas y Agrótécnicas son de Jornada Completa;

Que esta determinación implicaba analizar, equipar y extender prolongaciones de jornada a la totalidad de los Rectores de las Escuelas Técnicas y Agrotécnicas;

Que el cargo de Rector es el referencial, por lo que se origina la solicitud de regularización presupuestaria en el año 2009, presentada anualmente para su aprobación por Ley, pero al iniciar cada nuevo ejercicio se verificaba que no se incluían las modificaciones solicitadas;

////

an-



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN **1159** C.G.E.
Expte. N° 15-86 (1966874) y agregados

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Que a partir del año 2013 desde la Dirección de Educación Técnico Profesional se realizaron las gestiones necesarias para la regularización de los cargos contemplados en el Decreto N° 1883/18 MGJ, específicamente del Programa 17.02, ratificado en Ley N° 10 660 - Presupuesto ejercicio 2019;

Que las modificaciones aprobadas permiten con la misma cantidad de cargos presupuestados, la supresión e incorporación ajustando a lo real en funcionamiento en cargos docentes de 1ª, 2ª, 3ª categoría, incluyendo Prolongación de Jornadas en los casos que correspondiere, y modificando nomenclaturas;

Que este trabajo concluye con el cambio de códigos de cargos, lo que permitirá la liquidación del código 052 (Adicional por Prolongación de Jornada), para los Rectores de Escuelas Técnicas;

Que los cargos de Rectores refieren a un adicional de 830 de prolongación de jornada (jornada completa) que implica un desarrollo de 40 horas reloj semanales en turno rotativo;

Que en consecuencia corresponde presentación de declaración jurada ante los Supervisores de Nivel, dando cuenta de la organización y extensión horaria, tanto para los Rectores de Escuela Técnicas como Agrotécnicas, cuyos cargos se modifican, como para aquellos que se registran con estos códigos, con anterioridad al dictado del Decreto N° 1883/18 M.G.J.;

Que interviene el Departamento Presupuesto con el aval de la Dirección de Finanzas, imputando el gasto que demandará la aplicación de las modificaciones presupuestarias aprobadas por el Decreto N° 1883/18 M.G.J., ratificadas en Ley N° 10.660;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el sistema educativo dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establece el Artículo 166°, Inciso c) de la Ley N° 9890;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE :

Aer!

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN **1159** C.G.E.
Expte. N° 15-86 (1966874) y agregados

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTICULO 1°.- Regularizar presupuestariamente los cargos docentes correspondientes al Programa 17.02 de las Escuelas dependientes de la Dirección de Educación Técnico Profesional, acorde con las modificaciones aprobadas por Decreto N° 1883/18 M.G.J., movimientos, actualizaciones y nuevas nomenclaturas.-

ARTICULO 2°.- Establecer, a partir del Ciclo Lectivo 2019, la asignación de 830 Puntos Índices Básicos como Adicional por Prolongación de Jornada, para cargos de Rectores de las Escuelas Técnicas, en el marco del Decreto N° 1883/18 M.G.J. conforme se consigna en el Anexo I de la presente y de acuerdo al siguiente detalle:

Cargos de Rectores:

Escuelas Técnicas 1ª cat c/Pr : 2000 pts básicos + 830 pr. Jornada.-

Escuelas Técnicas 2ª cat c/Pr : 1840 pts básicos + 830 pr. Jornada.-

Escuelas Técnicas 3ª cat c/Pr : 1680 pts básicos + 830 pr. Jornada.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a :

DA.201 - C.2 - J20 -SJ01 - ENT.201 - PG.17 - SP.00 - PY.00 - ACT.02 - OB.00 - FIN3 -
FUN.43 - FF.11 - SF.001 - INC.1 - PR.1 - PA.1/3/4/6 -
SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - DPTO.99 - UG.99.-

ARTICULO 4°.- Fijar para los docentes que ostentan cargos de Rectores de Escuelas Técnicas y Agrotécnicas la extensión de la jornada laboral, según versa a continuación:

Desarrollo de 40 horas reloj semanales en turno rotativo, con presentación de declaración jurada ante los Supervisores de Nivel, dando cuenta de la organización y extensión horaria, tanto para los Rectores, cuyos cargos se modifican, como para aquellos que se registran con estos códigos con anterioridad al dictado del Decreto N° 1883/18 M.G.J., debiendo encuadrar su situación de revista en el régimen de compatibilidades vigentes.-

ARTICULO 5°.- Establecer que la presente se dicta conforme las atribuciones del Consejo General de Educación, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 166°, Inciso c) de la Ley N° 9890 y de acuerdo a las adecuaciones presupuestarias del Decreto N° 1883/18 M.G.J., debiendo la Dirección de Educación Técnico Profesional propiciar la norma legal en la cual se establezcan el rol, Función y horario del Personal Directivo de Escuelas Técnicas.-

Ar!

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN **1159** C.G.E.
Expte. N° 15-86 (1966874) y agregados

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 6°.- Gestionar ante el Poder Ejecutivo la adecuación de la normativa específica referente al Adicional por Prolongación de Jornada para cargos de Rector de Escuela Técnica otorgado por Decreto N° 1883/18 M.G.J.-

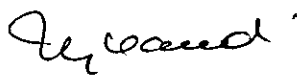
ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Asuntos Jurídicos, Direcciones Departamentales de Escuelas, AMET, Departamento Auditoría Interna, Presupuesto y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Técnico Profesional a sus efectos.-

/.-


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Juan Cruzobol de Lencina
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN **1159** C.G.E.
Expte. Nº 15-86 (1966874) y agregados

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ANEXO I

RECTOR DE 1º CAT. ESCUELAS TÉCNICAS C/PROLONGACION DE JORNADA			
DEPARTAMENTO	PLAZA	INSTITUCION	CUE
COLON	61036	EET 2 - "C.N. GOIBURU" -AFP	3001313
	60404	EET 1 - "DR. H. QUIROS"	3001312
CONCORDIA	47050	EET 2 - "INDEPENDENCIA" -AFP	3001188
	31262	EET 1 - "BRIG. GRAL. PASCUAL ECHAGUE"	3001099
DIAMANTE	80426	EET 1 - "DR. ALFREDO MATERI"	3001498
FEDERACION	35754	EET 1 - "PABLO STAMPA"	3001112
GUALEGUAY	27041	EET 2 - "OLEGARIO V. ANDRADE" - AFP	3001086
	34838	EET 1 - "DR. LUIS R. MAC KAY" -AFP	3001111
GUALEGUAYCHU	658761	EET 3 - "15 DE NOVIEMBRE" -AFP	3002483
	105191	EET 2 - "PBRO. J.M. COLOMBO"	3001696
	87479	EET 1 - "ALF. DE NAVIO J. M. SOBRAL " AFP	3001543
LA PAZ	111754	EET 1 - "ESPAÑA"	3001740
	97383	EET 44 - "DR. LUIS F. LELOIR"	3001600
NOGOYA	41568	E.E.T 1	3001147
PARANA	640706	EET 4 - AFP	3002306
	73991	EET 2 - "ALTE. G. BROWN"	3001481
	11807	EET 3 - "E. CARBO" -AFP	3000497
	516393	EET 139 -DE VIALE	3001678
	485191	EET 58 - "DR. FEDERICO HOENING"	3001809
	132869	EET 34 - "GRAL E. MOSCONI"	3001922
	91493	EET 5 - "MALVINAS ARGENTINAS"	3001572
	77829	EET 1 - "GRAL. F. RAMIREZ"	3001482
	166477	EET 3 - "TTE DON L. CANDELARIA"	3001773
SAN SALVADOR	349877	EET 45 - "F. BOURREN MEYER"	3000314
TALA	109458	EET 1 - "DR. OSVALDO MAGNASCO" -AFP	3001735
URUGUAY	82706	EET 1 - "ANA URQUIZA DE VICTORICA" -AFP	3001508
	56103	EET 2 - "FCO RAMIREZ" -AFP	3001275
VICTORIA	64701	EET 1 - "DR. PEDRO RADIO" A. AGROT.	3001343
VILLAGUAY	542005	EET 1 - "DR. C. M. ETCHEBARNE"	3001127

Ar!



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN **1159** C.G.E.
Expte. N° 15-86 (1966874) y agregados

RECTOR DE 2° CAT. ESCUELAS TÉCNICAS C/PROLONGACION DE JORNADA			
DEPARTAMENTO	PLAZA	INSTITUCIÓN	CUE
FEDERACION	1068	EET 57 - "FRAY L. BELTRAN"	3000032
FEDERAL	130862	EET 23 - "CAUDILLOS FEDERALES" -AFP	3001898
FELICIANO	639620	E.E.T. 1 "JUAN DOMINGO PERON "	3003031
GUALEGUAYCHU	6508	EET 18 - "MANUEL N. SAVIO"	3000282
PARANA	118705	EET 100 - "PUERTO NUEVO"	3001778
	103719	EET 68 - "PROF. FACUNDO ARCE"	3001690
	131684	EET 21 - "LIB. GRAL. DON J DE SAN MARTIN"	3001913
RECTOR DE 3° CAT. ESCUELAS TÉCNICAS C/PROLONGACION DE JORNADA			
DEPARTAMENTO	PLAZA	INSTITUCIÓN	CUE
COLON	555139	E.E.T. N° 6 JUAN FRANCISCO ANTONIO FORCLAZ	3003345
	575961	E.E.T. N° 5 "PROFESOR CARLOS MARIA ROUDE"	3003287
DIAMANTE	146583	EET N° 4 - AFP	3002310
	48260	EET 114 - "JUSTO JOSE DE URQUIZA"	3001201
FEDERACION	603433	E.E.T. N° 6 DE SJ DE LA FRONTERA	3003349
GUALEGUAYCHU	342405	E.E.T. N° 4 "PABLO ROBERTO BROESE"	3003030
ISLAS	98024	EET 96 - "CPTO. H. O. GIORGGI"-AFP	3001612
	50017	EET 1 - "A. WIDMANN" - AFP	3001219
NOGOYA	146410	EET N° 5 - 14 de FEBRERO - AFP	3002484
PARANA	577219	EET N° 17 DE CERRITO	3003232
	663878	E.E.T. N° 18 DE SAN BENITO	3003353
URUGUAY	148260	EET 3 - DR. MIGUEN ANGEL MARSIGLIA" -AFP	3002315
	146111	EET N 7 - AFP	3002319
	82536	EET 13 - "DR. H. B. SAURET"	3001507
	73691	EET 79 - " JOSE B. ZUBIAUR"	3001478

Ver!